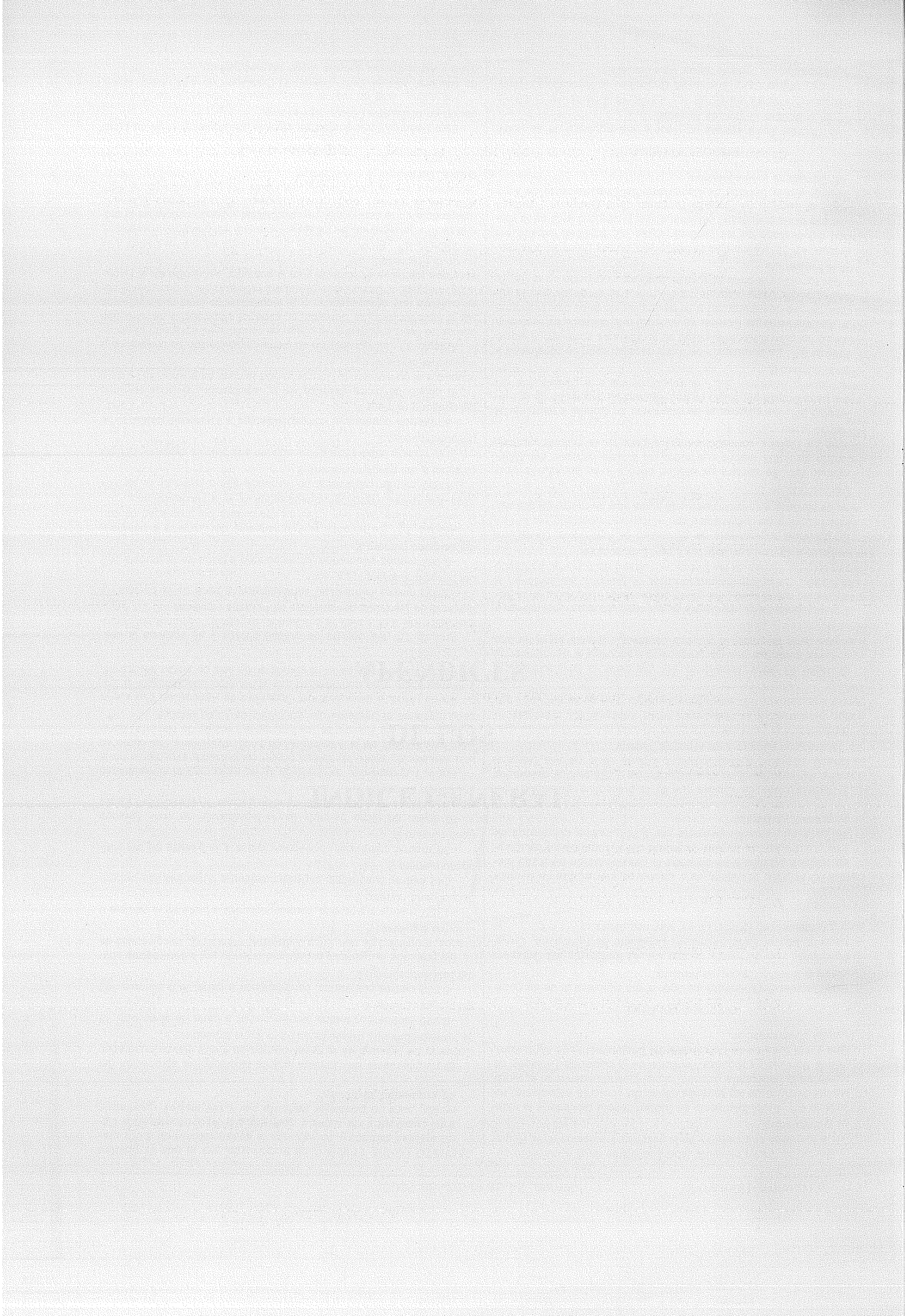


APENDICE I

96.- 1968. El Ayuntamiento de Fitero solicita autorización para enajenar terreno.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.



DAIK
1398/69



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 19⁶⁸

Número 10142



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA
Dirección de Agricultura y
Ganadería

ENTRADA N.º 1005
Fecha 2 DIC 1968

Sección: Admón Municipal

Objeto:

EL AYUNTAMIENTO DE FITERO SOLICITA AUTORIZACION PARA ENAJENAR TERRENO

Fecha de ingreso

Término del plazo

Fecha de resolución



10192

El que suscribe D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento y Junta de Veintena de este Municipio de FITERO (Navarra) y en nombre y representación del mismo, ante V.E. comparece y con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que la Empresa "Alabastros Madrid" con residencia en Madrid y Cintruénigo, formula solicitud ante este Ayuntamiento con el fin de que se le ceda un trozo de terreno comunal de 3.198 metros cuadrados de extensión superficial sito en término de Ormíñen de esta jurisdicción, con el fin de construir sobre el mismo una Fábrica de Alabastros y emplear en principio como mínimum diez obreros de esta Villa, confiando en llegar con bastante brevedad a 40 puestos de trabajo, todos como es lógico de esta localidad.

Que reunida la Junta de Veintena en sesión extraordinaria el pasado día 13 de los corrientes, se acordó por unanimidad acceder a tal petición, estimando muy conveniente para los intereses generales de la Villa la implantación de tal clase de industria ya que se emplea bastante mano de obra masculina, que es lo que tanto se ha estado deseando desde hace algún año, debido a que con la mecanización agrícola se ha reducido el número de puestos de trabajo en el campo y se calcula en unos ochenta hombres los que a partir de estas fechas comienzan a situarse en paro obrero y por lo tanto con la consiguiente preocupación por parte de las Autoridades.

Se acompaña certificado acreditativo del acuerdo adoptado por la Junta de Veintena, croquis del terreno comunal del que se solicita autorización de V.E. para que pueda enagenarse directamente y certificado acreditativo de no haber habido reclamaciones contra este expediente.

Por todo ello y a la vista de lo dispuesto en los artículos 366 y concordantes del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, a V.E.

S U P L I C A:

Que previos los trámites é informes pertinentes se sirva acordar autorizar a esta Corporación a fin de que pueda enagenar directamente en favor de Alabastros Madrid un trozo de terreno comunal de 3.198 metros cuadrados de extensión superficial sito en término de Ormíñen de esta jurisdicción y con el fin de construir una fábrica de alabastros empleando mano de obra masculina de esta localidad, aparte de las condiciones acordadas por la Junta de Veintena y que se reflejan en la copia certificada del acuerdo que adjunto se acompaña.

Es gracia que espero merecer del recto criterio y proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero 30 de Noviembre de 1.968.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMA, DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA
Dirección de Administración Municipal

B A M P L O N A



DON JESUS FALCES JARAUTA SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTA
VILLA DE F I T E R O (NAVARRA).-

CERTIFICO:

Que la Junta de Veintena de este Municipio en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la petición que formula "Alabastros Madrid", con el fin de que se le ceda un trozo de terreno comunal de 3.198 metros cuadrados de extensión superficial, sito en término de Ormaiztegui de esta jurisdicción, con el fin de construir sobre el citado terreno una fábrica de Alabastros y emplear un mínimo de 10 obreros de esta Villa, inicialmente, que podrá llegarse hasta los 40, esta Junta de Veintena, después de amplia deliberación y estimando conveniente dicha petición pues ha de servir, en parte, para mitigar el paro obrero de la Villa pues se trata de emplear mano de obra masculina y se calcula en 80 personas más que, aproximadamente, se encuentran en situación de paro obrero, a la vista de lo dispuesto en el artículo 366 y concordantes del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra se acuerda solicitar autorización de la Excmá. Diputación Foral y Provincial de Navarra para que por esta Junta pueda realizarse la indicada enajenación a favor de Alabastros Madrid y a un precio simbólico de 1,-- peseta el metro cuadrado siempre y cuando el citado terreno sea para la construcción de una Fábrica de Alabastros y se emplee inicialmente un mínimo de 10 obreros de esta Villa y si tal autorización fuese concedida realizar la subsodicha enajenación en las condiciones anteriormente reseñadas, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Mesa Gonzalez para que, en nombre de esta Junta de Veintena pueda formalizar la correspondiente escritura pública de compra-venta."

Y para que conste y su remisión a la Excmá. Diputación Foral y Provincial de Navarra, expido el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde-residente en Fitero a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

REGISTRO GENERAL
ENTRADAS
896121037

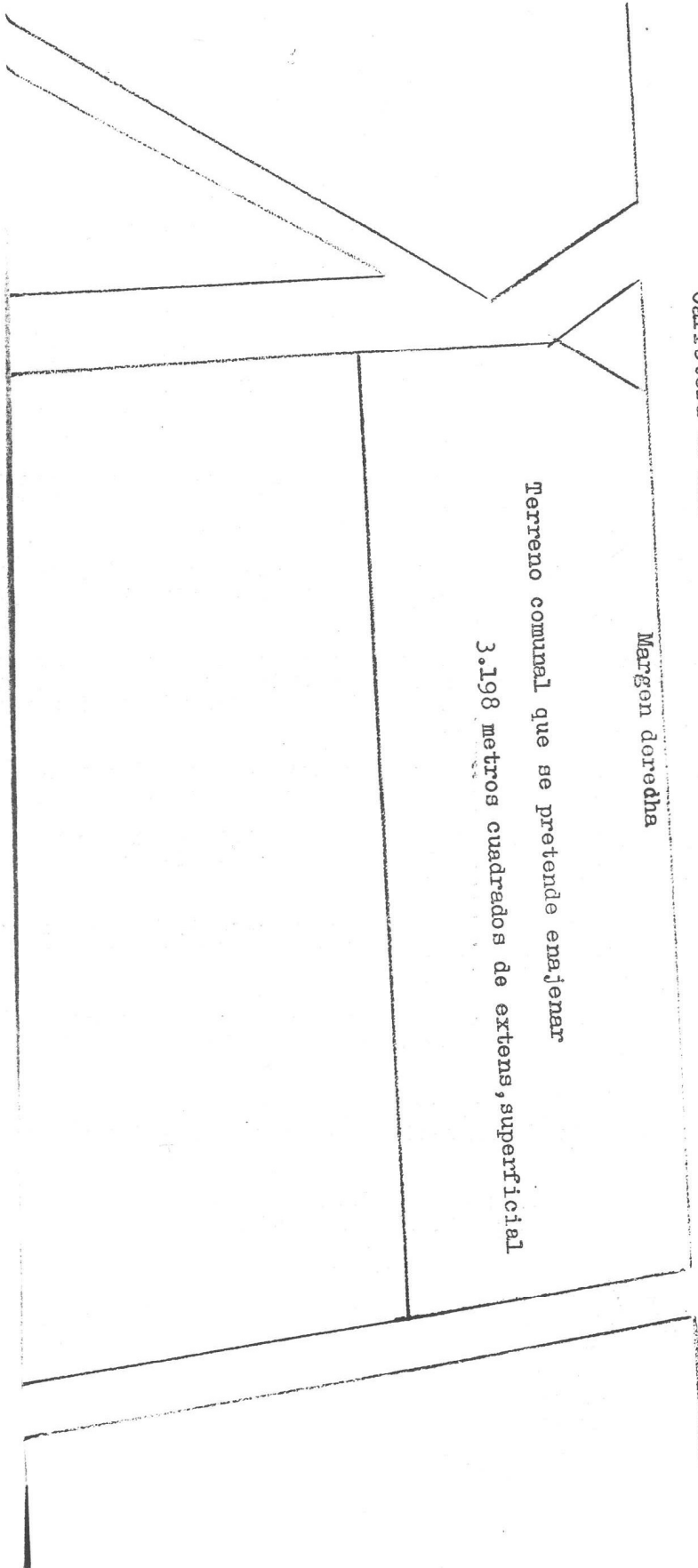
de la...

Carretera de Fiteña a Ablitas ^{Pariente}

Margen derecha

Terreno comunal que se pretende enajenar

3.198 metros cuadrados de extens, superficial



AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

PLIEGO DE CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA DE CELEBRARSE LA ENAJENACION DE UN TROZO DE TERRENO COMUNAL DE 3.198 METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, SITOS EN TERMINO DE ORMIÑEN, DE ESTA JURISDICCION.-

- 1ª.- Es objeto ó materia de este expediente, la enajenación de un trozo de terreno comunal de 3.198 metros cuadrados de extensión superficial, sito en término de Ormiñen de esta jurisdicción.-
- 2ª.- La enajenación se realiza en favor de Alabastos Madrid, calle Gonzalo Sandino núm.3, MADRID-20 y con destino a la construcción de una Fábrica de Alabastos.-
- 3ª.- Las obras de construcción de la citada fábrica de alabastos deberán dar comienzo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la escritura y deberán quedar terminadas en un plazo de seis meses.-
- 4ª.- La mencionada Fábrica de Alabastos habrá de venir funcionando en esta Villa, ininterrumpidamente, como mínimun 20 años.
- 5ª.- Habrán de emplearse en la citada fábrica inicialmente un mínimo de 10 obreros de la Villa, llegando en un plazo de ~~dos~~ años a emplear como mínimo 20 obreros.
- 6ª.- Caso de incumplimiento por parte de la Empresa de las anteriores condiciones, revertirán los terrenos y demás en favor del Ayuntamiento de este Municipio.
- 7ª.- En lo no previsto en las anteriores condiciones, se estará obligado a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio en sesión extraordinaria del día de la fecha; de lo que como Secretario certifico.

Fitero 4 de Febrero de 1.969.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 11 de Febrero 1.969

EL DIRECTOR,

14 FEBRERO 1969

Pamplona,

Vista la instancia del Ayuntamiento de FITERO solicitando autorización para enajenar terreno a "ALABASTROS MADRID" por 3.198 metros cuadrados en el término de Ormiñen, para construcción de una fábrica de alabastros, con sujeción al contenido del acuerdo de la Junta de Veintena de 13 de Noviembre de 1.968 y Condicionado aprobado por la misma en sesión de 4 de los corrientes, satisfaciendo por dichos metros cuadrados la cantidad de una peseta por metro.

Y habida cuenta de que con dicha venta únicamente persigue el Ayuntamiento de Fitero el evitar el desplazamiento de personal de la localidad, dando lugar a la existencia de trabajo que permita el absorber la mano de obra que todavía perdura en ~~Villa~~ Villa, procede concederle la autorización solicitada.

SE ACUERDA: Autorizar al Ayuntamiento de FITERO para que, conforme al acuerdo de su Junta de Veintena de 13 de Noviembre de 1.968 y Condicionado a probado por la misma en nueva sesión de 4 de los corrientes, pueda enajenar directamente a ALABASTROS MADRID, por el precio de una peseta metro, 3.198 metros cuadrados de terreno en el término de Ormiñen, para ser exclusivamente destinados a construcción de una fábrica de alabastros.

2º.- Significar al Ayuntamiento que antes de conceder licencia de construcción, deberá acreditarse por la Empresa Alabastros Madrid el haber obtenido de esta Superioridad las autorizaciones pertinentes en orden a protección estética y distancia de carretera si la hubiere, a cuyo efecto vendrá obligada a remitir a esta Superioridad el proyecto completo de las edificaciones e instalaciones a levantar.

Así lo acordó la Comisión Delegada de la ^{ma}xcma. Diputación, de que certifico

Cº en 19-2-69